

RESOLUCION DE DIRECTORIO N° 051/2000

ASUNTO: ENTIDADES FINANCIERAS – LIQUIDACION DE LAS OBLIGACIONES DEL BBA INTERVENIDO PARA SU VENTA FORZOSA POR CONCEPTO DE OPERACIONES DEL CONVENIO ALADI Y CREDITOS DE DESARROLLO.

VISTOS:

La Ley N° 1670 de 31 de octubre de 1995.

La Ley N° 1977 de 14 de mayo de 1999.

La Resolución SB N° 053/99 de la Superintendencia de Bancos y Entidades Financieras (SBEF) de 14 de mayo de 1999.

La Nota Cite: IV-JOT/608-2000 de la Intendencia Vendedora del BBA de 26 de julio de 2000.

La Minuta SAJU BBA N° 16/2000 de 4 de julio de 2000

El Informe de la Gerencia de Entidades Financieras GEF-SRRA N° 123-101/2000 de 1 de agosto de 2000.

La Nota de la Gerencia de Asuntos legales N° 174/2000 de 31 de julio de 2000.

CONSIDERANDO:

Que la Ley 1670, en su Artículo 86, autoriza al BCB a recibir activos en dación en pago de deudas.

Que la Ley 1977, ha sido reglamentada por los D.S. N° 25681 de 25 de febrero de 2000 y N° 25768 de 15 de mayo de 2000, en lo que se refiere al proceso de cierre de entidades de intermediación financiera intervenidas para su venta forzosa, autorizando al Intendente Vendedor a resolver sus pasivos con la dación en pago de activos remanentes.

//2. R.D. 051/2000

Que la SBEF, por Resolución N° 053/99 de 14 de mayo de 1999, dispuso la intervención del Banco Boliviano Americano S.A. para su venta forzosa.

Que el saldo deudor a capital e intereses de las obligaciones pendientes de pago del BBA, por concepto de operaciones del Convenio ALADI y por créditos de Desarrollo al 1 de agosto de 2000, ascienden a la suma de \$us.1.995.366,45.

Que de acuerdo a la minuta SAJU BBA N° 16/2000 existe un saldo a favor del BBA de \$us.139.338,72, que por mutuo acuerdo de partes se estableció que sería aplicado al pago de la deuda que el BBA mantiene con el BCB por concepto de operaciones bajo el Convenio ALADI y Créditos de Desarrollo.

Que el Banco Boliviano Americano S.A., mediante nota IV-JOT/608/2000 de 26 de julio de 2000, ha ofrecido bienes muebles e inmuebles de su propiedad para cancelar operaciones del Convenio de Pagos y Créditos Recíprocos ALADI y créditos originados con fondos de las Líneas de Crédito de Financiamiento de Desarrollo.

Que la Gerencia de Entidades Financieras, señala que es necesario proceder a la liquidación de las referidas obligaciones, ya que el cierre definitivo del BBA se tiene previsto para el 15 de agosto de 2000, en aplicación a lo establecido en el D.S. N° 25768 de 15 de mayo de 2000.

Que en opinión de la Gerencia de Asuntos Legales, no existe impedimento legal para el BCB de recibir los activos ofrecidos por el BBA en pago por prestación diversa a la debida, por sus obligaciones emergentes de operaciones dentro del Convenio ALADI y Desarrollo.

POR TANTO,

EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar a la Administración del BCB la recepción de los activos detallados en el Anexo a la presente Resolución, en dación en pago de las obligaciones del Banco Boliviano Americano S.A. por concepto de operaciones del Convenio ALADI y créditos de Desarrollo, por un importe liquidado a capital e intereses al 1 de agosto de 2.000 de \$us.1.995.366,45.

//3. R.D. 051/2000

Artículo 2.- Autorizar a la Administración la recepción del edificio del BBA, situado en la calle Nataniel Aguirre esquina Jordán de la ciudad de Cochabamba por un valor de \$us.638.007,00. Existiendo una anotación preventiva que pesa sobre este inmueble, su transferencia se realizará de la siguiente manera:

- El inmueble se transferirá a su valor comercial por \$us.1.004.950,00 (UN MILLON CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA 00/100 DOLARES ESTADOUNIDENSES), menos un pasivo por un importe de \$us. 366.943,00 (TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES 00/100 DOLARES ESTADOUNIDENSES) que corresponde a la contingencia legal a capital sobre la cual se constituyó la anotación preventiva. Por tanto, el valor imputable neto como parte de pago del BBA al BCB es de \$us.638.007,00.
- El BCB quedará legalmente habilitado para que, con cargo a dicho pasivo, impute en primer lugar el pago de los gastos en que incurra para liberar el inmueble y, en segundo lugar, una vez extinguida la contingencia, pague el remanente, si existiese alguno, con la entrega de bienes recibidos del BBA en dación en pago, sea a favor del BBA o de la persona que éste designe al concluir sus operaciones.
- Asimismo, se establecerá que si la contingencia legal supera el valor del pasivo constituido, el BBA o la persona que éste designe se obligará al pago de la diferencia al BCB bajo su exclusiva responsabilidad de tal manera que se libere el inmueble. A este último efecto, el BBA quedará obligado tanto a transferir dicha contingencia, por escrito, a favor de un tercero como a notificar esa transferencia al BCB.

Artículo 3.- Autorizar a la Administración recibir como parte de pago de las obligaciones mencionadas en el Artículo 1 de la presente Resolución, el saldo de \$us.139.338,72 que existe a favor del BBA, en aplicación de la cláusula décimo primera de la minuta SAJU BBA N° 16/2000, suscrita entre el BCB y el BBA en fecha 4 de julio de 2000.

Artículo 4.- Autorizar al Presidente del BCB la suscripción de los respectivos contratos de pago de obligaciones con prestación diversa a la debida con el Intendente Vendedor del Banco Boliviano Americano S.A.

//4. R.D. 051/2000

Artículo 5.- La Presidencia y la Gerencia General quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

La Paz, 1 de agosto de 2000

Fernando Campero P.

Armando Pinell S.

Jaime Ponce G.

Armando Méndez M.

//5. R.D. 051/2000

ANEXO

BIENES RECIBIDOS EN DACIÓN
EN PAGO POR ALADI Y DESARROLLO
(Expresado en \$us.)

Cliente	Tipo	Bien	Ubicación	Valor (1)
-	Bien propio	Edificio BBA	Nataniel Aguirre-Jordan (CBBA)	638,007.00
-	Bienes propios	Bienes muebles de oficina	LPZ, CBBA, ORURO	69,055.26
-	Bien propio	Parqueo 64	Edif. Estacionamientos Bueno	6,028.18
Plan Boliviano Americano	Bien comprado para su venta	Lote de terreno	El Alto	9,181.76
BBA Valores	Bien comprado para su venta	Baulera 66	Edif. 3 Carabelas	1,080.00
Corcosud	Bien adjudicado	Lote de llantas	Depósito Altraser Sta. Cruz	513,401.98
Ana María Rosso de Velez	Bien adjudicado	Lote de terreno	Achumani	241,298.00
Albimex	Bien adjudicado	Beneficiadora de café	Chijini Alto, El Alto	227,975.97
Albimex	Bien adjudicado	Lote y construcciones	Chijini Alto, El Alto	133,597.37
Efectivo				16,402.21
Diferencia por sustitución de bienes observados por Colinas Santa Rita				139,338.72
TOTAL				1,995,366.45

- (1) Bienes inmuebles propios: valor de avalúo
Bienes inmuebles comprados para su venta: valor de avalúo
Bienes muebles propios: valor en libros
Bienes muebles e inmuebles adjudicados: valor de adjudicación

Nota: El valor del edificio ubicado entre las calles Nataniel Aguirre y Jordán de la ciudad de Cochabamba resulta de restar la contingencia legal a capital del valor comercial en avalúo técnico. (\$us. 638,007.00 = \$us.1,004,950.00 -\$us.366,943.00)